

## CIRCULAR EXTERNA

**2014240000747**

### **Puesta en marcha área de cargue y descargue de armas zona internacional**

PARA: Aerolíneas internacionales

DE: Gerencia de Operaciones - OPAIN S.A.

FECHA: Agosto 11 de 2014

Atentamente me permito informar que a partir del 2 de agosto de 2014, el área destinada para el cargue y descargue de armas en el muelle internacional entrará en operación. Este estará ubicado contiguo a estación de policía ubicada en el segundo piso del terminal internacional.

Así mismo les informo el procedimiento que la Dirección de Seguridad Aeroportuaria de OPAIN S.A., estandarizo para el cumplimiento del transporte de armas por vía aérea para los casos en que el pasajero se presenta en el mostrador de la aerolínea e informa sobre el arma o aquellos en que las armas son detectadas en la inspección del equipaje de mano en los filtros de seguridad en el muelle internacional.

Procedimiento de identificación e inspección de armas en el equipaje facturado en vuelos internacionales.

#### 1. Medidas preventivas

- a. Señalización: en cumplimiento de las regulaciones nacionales e internacionales los pasajeros desde el momento de la compra de un boleto aéreo son advertidos por las aerolíneas mediante avisos, volantes o mensajes de la prohibición sobre el porte de armas a bordo de los aviones en vuelos internacionales y la obligación que tienen de reportar las armas que llevan en su equipaje facturado.
- b. Información: Las aerolíneas proveen la información necesaria a los pasajeros respecto a los procedimientos y permisos para llevar un arma al interior de su equipaje facturado

## 2. Procedimiento

- a. El pasajero se presenta en el mostrador de la aerolínea e informa sobre el arma.
- b. La aerolínea de acuerdo con su programa de seguridad del explotador PSE, procede a diligenciar la documentación necesaria en el PNR y los formularios físicos dependiendo la aerolínea.
- c. La aerolínea nombra un representante para que acompañe al pasajero al armerillo internacional, con el fin de verificar que se cumplan los requisitos de seguridad para que el arma pueda viajar.
- d. En el armerillo la autoridad competente hace la respectiva verificación tanto de documentos como física del arma cumpliendo con el decálogo de seguridad para operar las armas de fuego y utilizando el cilindro de descargue respectivo.
- e. Una vez inspeccionada el arma y colocada dentro de su respectivo empaque se coloca al interior del equipaje y luego es acompañada por el funcionario de la aerolínea hasta que sea incorporada al sistema BHS por el punto conocido como equipaje sobredimensionado dejando constancia de su entrega.
- f. En el área de selección de equipajes se verifica la llegada del equipaje y se escolta hasta ser abordada en el avión.
- g. La aerolínea reporta a su lugar de destino sobre el procedimiento realizado y la información respectiva del pasajero y el arma.

Cualquier inquietud que se presente en este contenido será aclarada directamente en la oficina de seguridad aeroportuaria del aeropuerto internacional el dorado o en el teléfono 4397070 ext. 5107 o en la dirección de correo electrónico [s2@eldorado.aero](mailto:s2@eldorado.aero).

Cordialmente,

*(firmado)*

**TOMÁS ARAGÓN**

Gerente de Operaciones

OPAIN S.A.